

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 162

MARTES 9 DE JULIO DE 1946

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 3 de Julio de 1946

AÑO XI NUM. 184

Núm. 2.678

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 28 de Junio de 1946 por el que se suspende la tramitación de los juicios de desahucio de fincas rústicas dedicadas a plantaciones mixtas de viña y olivar u otras especies arbóreas.

Sometido al dictamen de las Cortes un Proyecto de Ley sobre contratos de cesión del suelo por plazo fijo menor de treinta años, para plantaciones necesariamente mixtas de viña y olivar, en el que se confiere al cesionario la facultad de continuar en el disfrute de la tierra en calidad de arrendatario, resulta de urgente necesidad que se adopten medidas especiales para evitar que durante el tiempo que haya de transcurrir hasta la aprobación de dicho proyecto, se produzcan a los futuros beneficiarios perjuicios sin posible solución posterior.

En virtud de las consideraciones anteriores, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, por la que fueron creadas las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspende la incoación, tramitación y ejecución de los procedimientos de desahucio de fincas rústicas que tengan por fundamento la finalización del término convenido en los contratos de cesión del suelo para plantaciones mixtas de viña y olivar u otras especies arbóreas, siempre que el plazo contractual fuese fijo e inferior a treinta años.

Artículo segundo.—La presente disposición entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Justicia y Agricultura se dictarán las normas que eslimen precisas para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-Ley se dará oportunamente cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Núm. 2.708

Piensos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito de 26 del pasado Junio comunica a esta Delegación que el artículo 3.º de la Circular 566, publicada en el «B. O. del Estado» 112 del 22-4-46, por la que se dispone la libre contratación de tortas o bagazos de semillas oleaginosas, queda redactado como sigue:

A partir del recibo de este escrito los ganaderos o agricultores podrán contratar directamente con los productores de tortas o bagazos la compra de este alimento para los ganados de su propiedad, utilizando los servicios de los almacenistas si lo creen conveniente para sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 6 de Julio de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.709

Plátanos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con fecha 27 del pasado Junio ha dispuesto que los almacenistas podrán vender los plátanos al detallista al precio

que paguen el kilogramo del mismo en puerto peninsular de llegada del barco de Canarias, más 0'50 pesetas de beneficio comercial, en el que van incluidas las mermas por maduración en viaje y averías. Al costo así resultante podrán agregarle los gastos que origine al transporte y los arbitrios municipales que legalmente estuvieran establecidos en las provincias donde se vayan a consumir.

El detallista, sobre el precio a que le facture el mayorista, podrá cargar en concepto de margen comercial 1'00 peseta en cada kilogramo en el cual va incluida la merma por pérdida del tallo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 6 de Julio de 1946.—El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.710

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, y lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de Junio pasado, se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de trazado viario de la zona comprendida entre las calles Santa María de Gracia, Mayor de San Lorenzo, Arroyo de las Piedras, Carretera de Madrid y calle Muñices, así como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba 4 de Julio de 1946.—El Alcalde, A. Luna.

LUQUE

Núm. 2.670

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan comprendidos en los preliminares del alistamiento para el Reemplazo de 1947, se les cita por medio del presente para los actos de la Rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento en los días 28 del actual y 4 y 11 de Agosto próximo respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir por sí o por persona que legítimamente lo represente serán declarados prófugos parándoles el perjuicio correspondiente.

Luque 2 de Julio de 1946.—Emilio Jiménez.

Mozos que se citan

Antonio Arjona Luque, de Francisco y Carolina.

José Avila López, de Juan y Adela.

Cristóbal Baena Aranda, de Filomena.

Juan M. Camacho Ruiz, de Juan y Aurora.

Agustín Carrillo Arrebola, de Francisco y Manuela.

Juan A. Carrillo Molina, de José y María.

Francisco García Aguilera, de Emilio y Gertrudis.

Francisco García Barba, de Francisco y Juana.

José María González Ontiveros, de Antonio y María.

Antonio Luque Jiménez, de Diego y María Sierra.

Manuel Marlos Jurado, de Francisco y Rafaela.

Joaquín Melendo Carrillo, de Domingo y Antonia.

Nicolás Navas Arjona, de Pedro y María.

Francisco José Navas Ontiveros, de Enrique y Purificación.

José Pérez Serrano, de Salvador y Manuela.

Francisco Porrás López, de Emilio y Dolores.

Francisco Ramírez Mansilla, de Antonio y María Sierra.

Juan José Reina Jiménez, de Manuel y María.

Isidro Rodríguez Campaña, de Francisco y María.

Juan Roldán Fuentes, de Francisco y Valeria.

Manuel Rojano Trujillo, de Doro-teo y Rosario.

Antonio Roldán Navarro, de Federico y María Rosario.

IZNAJAR

Núm. 2.715

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que habiendo revisado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, aprobado provisionalmente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días al objeto de reclamaciones.

Iznájar 5 de Julio de 1946. — José Sánchez.

BAENA

Núm. 2.716

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formado el apéndice de alteraciones de fincas urbanas, de este término municipal, de acuerdo con las instrucciones de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, por Circular de fecha 21 de Junio último que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1947, el mismo queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Contribuciones de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y formular en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Baena 4 de Julio de 1946. — Firma ilegible.

VILLAFRANCA

Núm. 2.713

Como Alcalde de esta villa de Villafra-nca de Córdoba, hago saber:

Que aceptadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las propuestas de suplementos y habilitaciones de Créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 236 en relación con los 227 y 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Villafra-nca de Córdoba 5 de Julio de 1946. — El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.714

Como Alcalde de esta villa de Villafra-nca de Córdoba, hago saber:

Que formado el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de

este término para el próximo año de 1947, que ha de servir de base para la exacción de la Contribución Urbana en dicho ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafra-nca de Córdoba 5 de Julio de 1946. — El Alcalde, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.717

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, hace saber:

Que recibidas las alteraciones al Registro Fiscal de edificios y solares, ha sido confeccionado el apéndice para el próximo ejercicio de 1947, el que queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Palma del Río a 6 de Julio de 1946. — El Alcalde, Angel Martínez.

AÑORA

Núm. 2.711

El Alcalde de Añora (Córdoba) hace saber:

Que la Gestora municipal de su presidencia en sesión de 4 de Mayo último, acordó prestar su aprobación provisional a las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1945, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de ser examinadas por cuantos lo deseen y formular contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 1 de Julio de 1946. — Alejandro García.

VILLARALTO

Núm. 2.712

Don Enrique Fernández Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba)

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de 15 del mes actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio de 1946, que provisionalmente fué sancionado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda a tenor de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en la Orden de 14 de Marzo del año actual y Decreto de 25 de Enero del mismo año, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 25 de Junio de 1946. — Enrique Fernández Muñoz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.438

Juan Arenas González, hijo de Juan y de Isabel, natural de La Roda de Andalucía, de estado casado, profesión chófer, de 26 años, domiciliado últimamente en La Roda de Andalucía, procesado por lesiones en la causa núm. 358 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Junio de 1946. — El Secretario, P. S. Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 2.431

Ignacio Martínez Belmonte, de 43 años, casado, jornalero, natural de Hornachuelos, vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 194 de 1945 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número uno de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 12 de Junio de 1946. — El Juez de Instrucción núm. 1, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 2.502

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería y Juez Militar del Juzgado Eventual número uno de los de la Plaza de Córdoba.

Por la presente, cito, llamo, y emplazo a Manuel Artero Díaz, (a) el «Montoreño» de estado se ignora, hijo de Bartolomé y de Antonia natural de Montoro sin domicilio conocido, para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta requisitoria comparezca en este Juzgado, sito Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria) para ulteriores diligencias en el procedimiento Sumarísimo Ordinario número 4211 41, por el supuesto delito de asalto a trenes y propiedades, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba a 18 de Junio de 1946. — El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano Oliva.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.485

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de 24 años, 1'35 alzada, capa negra, raza española, bociblanca, lunar blanco en dorso, hierro Unión Ganadera en dorso izquierdo; un burro de 22 años, 1'26 alzada, capón, rucio claro, lunar blanco en lomo,

hierro V. 3 en nalga izquierda, propiedad del vecino de La Granjuela Bernardo Rodríguez Paredes, sustraídos en la finca Dehesa de Lodazal de dicho término, así como la captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos podrán a disposición de este Juzgado en unión de dichos semovientes.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Junio de 1946. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 2.486

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres cobertores grandes de lana, una sábana, una colcha, un abrigo de caballero color gris con unas listitas blancas, una chaqueta negra, otra azul y un chaleco, un pantalón de pana, sustraídos en la noche del día 20 del mes actual en el domicilio del vecino de Pueblonuevo Rubén García Balseira, los cuales caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado en unión del autor o autores del hecho, que serán ingresados en prisión.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 163 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de Mayo de 1946. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 2.487

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 180 metros de cinta blanca de seda, de diez milímetros de espesor; un manojo de varillas de cobre de las que se utilizan en colectores de diez milímetros de ancho por uno de grueso, una barra del mismo metal, cuadrada de 20 por 25 milímetros, y un kilo de cordelillo de cáñamo, sustraídos en la noche del 25 al 26 del mes actual en el almacén de la Central Eléctrica, propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión del autor o autores de la sustracción que serán ingresados en prisión.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 162 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de Mayo de 1946. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 2.489

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, rubia oscura, sin hierro y con rastra; mula de mes y medio, sustraídas el día 5 del corriente en la finca El Abudillo y propiedad del vecino de Belmez Agustín Márquez Prados, así como del autor o autores del hecho que caso de ser habidos pondrán también a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 172 de este año por hurto. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

POSADAS

Núm. 2.476

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Palma del Río don Ramón Espejo Cantos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 98 de 1946.

Posadas 10 de Junio de 1946. — José Ruiz. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

Una mula torda oscura, de nueve años, de 1'45 metros de alzada, algo chata, lunar blanco en caña mano derecha, hierro La Mundial nalga izquierda y R. en tabla izquierda, cuello.

Otro mulo capón de 10 años, castaño claro, de 1'50 centímetros de alzada, pelos blancos en la frente, raya cruzada, hierro La Mundial, nalga derecha y N. en tabla cuello izquierdo.

Núm. 2.477

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 101 de 1946.

Posadas 10 de Junio de 1946. — José Ruiz. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

Un caballo tordo claro, de nueve años, alzada un metro, cuarenta centímetros, con el hierro de la compañía Unión Ganadera en la espaldilla izquierda, hierro de la casa en la nalga izquierda S. L.

Un mulo tordo claro, de nueve años, alzada la marca con el hierro de la Compañía La Mundial, en la espaldilla derecha.

Una mula castaña oscura, boci-blanca, de siete años, burrera, alzada la marca, con el mismo hierro que la anterior caballería y en el mismo sitio.

Una mula castaña oscura, boci-blanca, de siete años, alzada la marca, con pata más pequeña que el izquierdo con el mismo hierro que la anterior caballería y en el mismo sitio.

Núm. 2.525

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de lo que al final se reseña, que fué sustraído al vecino de Granada don Mariano Pelayo Navarro, de la finca Mesas Altas, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 105 de 1946.

Posadas 10 de Junio de 1946. — José Ruiz-Berdejo. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Dos becerros que tenían de quince a veinte días, de un peso aproximado de unos treinta a treinta y cinco kilogramos cada uno, hurtados de la finca Mesas Altas, término de Almodóvar del Río.

LA RAMBLA

Núm. 2.432

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, la práctica de diligencias en la busca y rescate del cerdo que a continuación se reseñará propio de Juan Jiménez Gálvez, vecino de Montalbán al que le fué sustraído del corral de su casa la noche del 28 al 29 del Mayo último.

Al propio tiempo se interesa la busca y detención de los autores de hecho o de los poseedores ilegítimos de expresado animal. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 95 de 1946.

Dado en La Rambla a 10 de Junio de 1946. — J. Jiménez. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Reseña a:

Un cerdo negro, de nueve meses de edad, con unas dos arrobas de peso y sin señas particulares.

Núm. 2.627

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, procedan a la práctica y diligencias en la busca y ocupación de la cabra y aves que a continuación se expresarán, propias de don Alfonso Alcáide Vicent, a quien le fueron sustraídas la noche del 18 al 19 del actual de su casilla situada en el pago de «Los Chaparreños», término de Santaella, cuyos animales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con tal motivo en este Juzgado bajo el número 105 del corriente año.

Dado en La Rambla a 25 de Junio de 1946. — Juan de Dios Jiménez. — El Secretario, Antonio Macías.

Animales sustraídos

Una cabra de cuatro años, negra, mocha, con un ojo malo, sin más señas.

Un pavo negro y dos gallinas, una negra y otra parda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.441

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al procesado Manuel Saetero García, de 31 años, soltero, hijo de Miguel y de Juana, natural de San Sebastián de los Ballesteros y vecino de Espejo, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan por el sumario número 36 de 1944 por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido será puesto a disposición de dicha superioridad por expresada causa.

Dado en Castro del Río a 8 de Junio de 1946. — José María Álvarez. — El Secretario interino, J. Puebla.

BUJALANCE

Núm. 2.439

Rafael Vacas García, de 21 años de edad, soltero, hijo de Mateo y de Francisca, natural de Bujalance y vecino de la misma población, comparecerá ante este Juzgado en el término de 10 días para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue con el número 56 de 1945 por el delito de robo, apercibiéndole que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de dicho individuo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Bujalance 11 de Junio de 1946. — Aureliano Bermúdez. — P. H. Juan de D. Vallaseñor.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.422

Antonio Funes Ríos, de 27 años, de edad, casado, hijo de Antonio y Teresa natural de El Salar (Loja) vecino de Puente Genil con domicilio en la calle Paz 4 del campo con instrucción y con antecedentes penales cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente con el fin de constituirse en prisión y responder a los cargos que le aparezcan en el sumario 54 de 1945 sobre hurto previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera 11 de Junio de 1946. — Pedro Escribano, El Secretario, P. H. J. García.

RODA

Núm. 2.434

Don José de Castro y Ossorno, Secretario del Juzgado Comarcal de La Roda de Andalucía.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número once de este año por estafa contra Dolores Álvarez Ruiz que dijo tener su domicilio en Puente Genil calle Padre Juan Lucena número seis se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Álvarez Ruiz a la pena de cinco días de arresto, pago de costas, reintegro del expediente y que indemnice a la Compañía perjudicada en la cantidad de dos pesetas sesenta céntimos importe doble del billete de Casariche a esta villa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — A. Martos Crooke.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste cumpliendo lo mandado expedido el presente en La Roda de Andalucía a 10 de Junio de 1946. — El Secretario, José de Castro.

MANCHA REAL

Núm. 2.501

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario 56-46, sobre Estafa, ha mandado citar para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oída en dicho sumario, la denunciada que es gitana, de unos 50 años, de estatura regular gruesa y mal parecida, bien vestida, que últimamente ha tenido su domicilio en Córdoba, apercibida caso de no comparecer

de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente que la firmo en Mancha Real a 14 de Junio de 1946. — El Secretario judicial, Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 2.394

Cédula de citación

Por providencia del Sr. Juez de Paz de esta villa, del día de hoy dictada en juicio de faltas núm. 130-46 por hurto de habas verdes, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Sileras, contra Pura González Cano, domiciliada en Silera, se ha mandado citar al perjudicado cuyo nombre se ignora, a fin de que el día 4 de Julio próximo a las 13 horas comparezca en este Juzgado, General Franco, 17, a la celebración del correspondiente juicio de faltas y acredite la preexistencia de 25 kilos de habas verdes, bajo apercibimientos legales.

Almedinilla a 3 de Junio de 1946. — El Secretario, Antonio Pérez.

Núm. 2.470

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del Sr. Juez de Paz de esta villa, dictada en el juicio de faltas número 7-46 por hurto de aceitunas, contra Antonio Cecilia Márquez y Antonio Cañadas Arroyo, que manifestaron ser vecinos de la Rabita, Alcalá la Real (Jaén) se ha mandado citar a estos por desconocerse su paradero, así como también, al perjudicado cuyo nombre se ignora, para el día 31 de Julio próximo y hora de las doce, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en General Franco 17, acreditando el perjudicado la preexistencia como de su propiedad de diez kilos de aceitunas que le fueron intervenidos, bajo apercibimientos legales.

Almedinilla a 11 de Junio de 1946. — El Secretario, Antonio Pérez.

SANTAELLA

Núm. 2.445

Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal sustituto en funciones en proveído de hoy dictado en diligencias que se instruyen por Francisco por lesiones Gómez Baena vecino de Nueva Carteya cuyo domicilio y paradero actual se desconocen para que en término de 5 días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en referidas diligencias y ser asistido por un médico de las referidas lesiones bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia y sirva de citación en forma al Gómez Baena pongo la presente en Santaella a 11 de Junio de 1946. — El Secretario, E. Maestre.

MONTILLA

Núm. 2.435

Cedula de citación

En virtud de Providencia de este día dictada por el señor Juez muni-

cipal de bienes anteriores en ejercicio, de esta ciudad, en el expediente de juicio de faltas por hurto de un traje, contra Dolores Camacho Salguero, vecina de Córdoba, con domicilio en la calle Santos Pintados, sin número, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicha denunciada, para que el día ocho de Julio próximo, a las 10, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que de no concurrir a este llamamiento con los medios de prueba de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 10 de Junio de 1946. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.474

Don Augusto Gerardo Méndez López, Juez de Instrucción Interino de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula, raza española, de unos ocho años, 1'48 metros de alzada, castaña oscura, hierro E. Z. en espaldilla izquierda, otro de la Unión Ganadera en espaldilla derecha, teniendo una cicatriz entre la cadera y la nalga, hurtada sobre las doce horas del día 13 del corriente mes de terrenos de la casilla Zaya de este término, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido bajo el número 58 de 1946, por tal hecho.

Dado en Montilla a 14 de Junio de 1946. — A. Méndez. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

MONTORO

Núm. 2.444

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán así como a la captura del autor o autores del hecho sustraídas en la noche del 6 al 7 del actual de la finca San Camilo de este término propias de los vecinos de esta ciudad Roque Sánchez Cano y doña Manuela Cerezo Palma, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 131 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 9 de Junio de 1946. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de la caballería

De la propiedad de Roque Sánchez Cano. — Mula de 9 años 1'48 metros de alzada raza española, señas particulares bociclara, bebe en negro, raya crucial y de mulo entiendo por parda, hierro nalga izquierda y otro F. R. tabla del cuello izquierda F. R. nalga derecha el de la Unión Ganadera en anca izquierda y el de

La Mundial V. 10 en paletilla izquierda.

De la propiedad de doña Manuela Cerezo Palma. — Mula de 11 años, 1'46 de alzada raza española, capa castaña, señas particulares, lucera bocirroja, pelos blancos en costillares cicatriz de la collera en lado izquierdo, hierro de La Mundial V. 10 en cadera izquierda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.364

GRANADO ARANDA Claudio, (a) «Tigre»; de 29 años de edad, casado, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Hinojosa del Duque, con domicilio en San Gregorio, actualmente internado en la sierra, sujeto a procedimiento por atraco a la finca la «Martigila» comparecerá en el plazo de diez días ante este Teniente Coronel don Enrique Quintela Barrios, Juez Especial de Rebeldes de esta Plaza, para responder a los cargos que le resulten de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Córdoba a 5 de Junio de 1946. — El Teniente Coronel Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 2.365

RUIZ CASTILLA, Juan; (a) «Sastre» Domingo y Carrete, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Pozoblanco, con domicilio en calle Romo n.º 28 actualmente internado en la sierra, sujeto a procedimiento por atraco a la finca «La Martigila», comparecerá en el plazo de diez días ante este Teniente Coronel don Enrique Quintela Barrios, Juez Especial de Rebeldes de esta Plaza para responder a los cargos que resulten de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Córdoba 5 de Junio de 1946. — El Teniente Coronel Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 2.382

MORENO GONZALEZ Miguel, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), de estado soltero, profesión ninguna, años 19, domiciliado últimamente en Pozoblanco (Córdoba), procesado en causa número 140 de 1941 sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ciudad Real 6 de Junio de 1946. — El Juez, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.367

VILLARELA EXPOSITO Braulio (e) «Solitario y Panza»; de 49 años de edad, casado, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, donde tiene su domicilio, actualmente internado en la sierra, sujeto a procedimiento por atraco a la finca «La Martigila» comparecerá en el plazo de diez días ante este Teniente Coronel don Enrique Quintela Barrios Juez Especial de Rebeldes de esta Plaza, para responder a los cargos que le resulten de dicha causa, bajo apercibimiento de rebeldía.

Córdoba a 5 de Junio de 1946. — El Teniente Coronel Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 2.442

HERNANDEZ MARZO, Antonio José, hijo de Juan y de Antonia, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 233 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Junio de 1946. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 2.443

TEVAR UREÑA, Andrés; hijo de Antonio y de Ana, natural de Jabalquinto, de estado casado, profesión tratante, de 32 años, domiciliado últimamente en La Carolina, procesado por hurto en la causa número 331 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Junio de 1946. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 2.455

SANCHEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Lorca, de estado soltero, profesión carrero de 19 años, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por robo en la causa número 87 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Junio de 1946. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 2.403

PARTERA GIRALDO Dolores, hija de Francisco y de Candelaria, natural de San Sebastián de los Ballesteros, de estado soltera, profesión sus labores, de 18 años, domiciliada últimamente en San Sebastián de los Ballesteros, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba para constituirse en prisión por la causa que se le siguió en el Juzgado de la Rambla por robo bajo el número 70-1944.

La Rambla 7 de Junio de 1946. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, José Jiménez Molina.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA